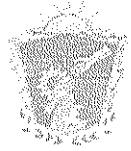


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA Fontana	
Actuación Simple	
SALIDA	
05 OCT 2020	10:03 H.
Nº 102-20	em.

ORDENANZA Nº 1910/2020
MESA Fontana: 01 de Octubre de 2020.-
Actuación Simple
Nº 278
Let. 0
Hora 10/35
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La A/S Nº 155/20, de fecha 30 de septiembre del Corriente año, S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir prórroga del contrato de locación suscripto con Correo Oficial de la República Argentina S.A. por igual plazo y con nuevo monto locativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita autorización para prorrogar el plazo del Contrato de locación suscripto en el marco de la autorización acordada mediante Ordenanza Nº 1609/17, con el correo oficial de la Republica Argentina S.A., para la continuidad de funcionamiento de las oficinas de la Sucursal Fontana.-

Que la extensión del plazo requerida en por dos (2) años; que se contarán a partir del 01 de octubre del corriente año y hasta el 30 de septiembre del año 2022.

Que en cuanto al monto del canon locativo, se acuerda un incremento del veinticinco por ciento (25%) anual, es decir iniciando con la suma de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$17.250) mensual, desde el 01 de octubre del corriente año y hasta el 30 de septiembre del 2021, y de pesos veintiún mil quinientos sesenta y dos (\$21.562) mensual, desde el 01 de octubre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.

Que se adjunta modelo de instrumento a suscribir.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 166/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 20/20, de fecha 01 de Octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 20/20.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir prórroga y modificación del contrato de locación suscripto con Correo Oficial de la República Argentina S.A., el cual en copia pasará a formar parte integrante del instrumento legal a dictarse.-

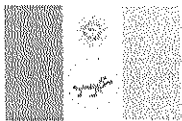
ARTICULO 2º) ESTABLECER que el plazo será por dos (2) años; contados a partir del 01 de octubre del corriente año y hasta el 30 de septiembre del año 2022.

ARTICULO 3º) ESTABLECER que se acuerda un incremento del veinticinco por ciento (25%) anual del canon locativo, es decir que el mismo iniciará con la suma de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$17.250) mensual, desde el 01 de octubre del corriente año y hasta el 30 de

Silvia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



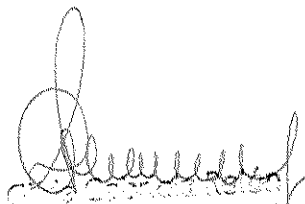
ORDENANZA N° 1910/2020

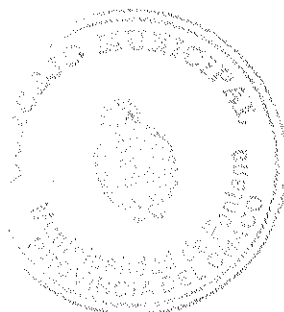
Fontana, 01 de Octubre de 2020.-

septiembre del 2021, y será de pesos veintiún mil quinientos sesenta y dos (\$21.562) mensual, desde el 01 de octubre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.-

ARTÍCULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




ROSEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana